Naciones Unidas S/2009/407



Consejo de Seguridad

Distr. general
7 de agosto de 2009
Español
Original: inglés

Carta de fecha 6 de agosto de 2009 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General

En relación con mi último informe al Consejo de Seguridad sobre la aplicación de la resolución 1701 (2006) (S/2009/330), solicito por la presente al Consejo de Seguridad que tenga a bien considerar la posibilidad de renovar el mandato de la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano (FPNUL), que termina el 31 de agosto de 2009. En una carta de fecha 4 de julio de 2009 dirigida a mí, el Primer Ministro del Líbano solicitó que el Consejo de Seguridad prorrogara el mandato de la FPNUL por otro período de un año sin enmiendas.

La FPNUL continúa desempeñando un papel crucial en lo que respecta al logro de la paz y la estabilidad en el sur del Líbano y el pleno respeto de la Línea Azul. Los incidentes y violaciones esporádicos reciben atención inmediata en virtud de los acuerdos de enlace y coordinación concertados entre la FPNUL y las partes. Las reuniones tripartitas siguen siendo el principal mecanismo al respecto. De acuerdo con su mandato, la FPNUL continúa adoptando todas las medidas necesarias, en la medida de sus posibilidades, a fin de asegurar que la zona comprendida entre la Línea Azul y el río Litani no sea utilizada para llevar a cabo actividades hostiles. La misión ha constituido un firme factor de disuasión de la reanudación de las hostilidades y ha sentado los cimientos en que puede y debe sustentarse el proceso conducente a una cesación del fuego permanente. En tanto la cesación de las hostilidades no se consolide mediante una cesación del fuego permanente, la calma que reina actualmente en el sur del Líbano seguirá siendo precaria.

La cooperación entre la FPNUL y las Fuerzas Armadas Libanesas es una de las piedras angulares del mandato de la FPNUL, descrito en la resolución 1701 (2006) y confirmado en la resolución 1832 (2008). La FPNUL sigue prestando asistencia a las Fuerzas Armadas Libanesas en su empeño por mantener la zona comprendida entre la Línea Azul y el río Litani libre de personal armado, equipo y armas no autorizados. Desde la publicación de mi ultimo informe sobre la aplicación de la resolución 1701 (2006), el 14 de julio de 2009 se descubrió una violación grave de esta disposición, según informó el Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz al Consejo de Seguridad en consultas privadas celebradas el 23 de julio.

A primera hora de la mañana del 14 de julio de 2009 se registraron varias explosiones en las inmediaciones de Khirbat Silim, en el noreste de Tibnine, en el Sector Occidental de la zona de operaciones de la FPNUL. Según las conclusiones preliminares de la investigación, realizada por la FPNUL en coordinación con las

09-44895 (S) 070809 070809





Fuerzas Armadas Libanesas, las explosiones fueron causadas por la deflagración de las municiones que se encontraban en un edificio en que se había almacenado una gran cantidad de armas y municiones. Hasta el momento no se han hallado pruebas que demuestren que las armas y municiones que había en el edificio hubieran sido introducidas ilícitamente en la zona de operaciones de la FPNUL desde la aprobación de la resolución 1701 (2006). La investigación aún no ha concluido. Hay indicios de que el depósito se encontraba bajo el control de Hizbullah y de que, a diferencia de otras ocasiones en que la FPNUL y las Fuerzas Armadas Libanesas han descubierto armas y municiones, no estaba abandonado, sino que seguía utilizándose. Algunas de las personas que acudieron el 15 de julio al lugar de las explosiones fueron identificadas a la FPNUL como miembros de Hizbullah.

La presencia de equipo o armas no autorizados entre la Línea Azul y el río Litani constituye una clara violación de la resolución 1701 (2006) del Consejo de Seguridad. Este incidente pone de relieve la importancia de que las Fuerzas Armadas Libanesas, con la asistencia de la FPNUL, intensifiquen los esfuerzos encaminados a descubrir y retirar las armas y el material conexo que pudieran quedar en la zona de operaciones, cerciorarse de que no queden elementos armados en la zona y prevenir el posible contrabando de armas a través del río Litani.

Tras las explosiones, los días 15 y 18 de julio de 2009, varios civiles intentaron obstaculizar la libertad de circulación de la FPNUL. Algunos efectivos de mantenimiento de la paz de la FPNUL resultaron heridos al ser apedreados el 18 de julio. Me preocupan los intentos de obstrucción de la libertad de circulación de la FPNUL. Las autoridades del Líbano deben garantizar la plena libertad de circulación de la FPNUL en su zona de operaciones.

El Consejo también fue informado de otro incidente sucedido el 17 de julio de 2009, cuando aproximadamente 30 civiles se aproximaron a la Línea Azul y algunos de los integrantes del grupo la atravesaron cerca de la posición 4-31 de las Naciones Unidas, en las proximidades de Kafr Shouba (Sector Occidental). Los civiles se estaban manifestando contra las obras de construcción de las Fuerzas de Defensa de Israel, inmediatamente al sur de la Línea Azul, en la zona de granjas de Shab’a.

He observado que, pese a los considerables avances logrados en la aplicación de algunos elementos de la resolución 1701 (2006), aún queda mucho por hacer. Incumbe a las autoridades del Líbano la responsabilidad primordial de procurar que no haya ni personal armado, ni equipo ni armas no autorizados en la zona comprendida entre la Línea Azul y el río Litani. La FPNUL ayuda a las Fuerzas Armadas Libanesas en esta empresa.

Las Fuerzas de Defensa de Israel siguen ocupando a parte del pueblo de Ghajar, y una zona adyacente, al norte de la Línea Azul, infringiendo la resolución 1701 (2006). Israel debe retirar las Fuerzas de Defensa de Israel de la zona. Israel también debe cesar sus violaciones del espacio aéreo, que contribuyen a la tensión y siguen sin disminuir. Además, deben cesar las violaciones terrestres de la Línea Azul; se puede disminuir los cruces por inadvertencia acelerando la marcha de la señalización visible de la Línea Azul.

El Centro de las Naciones Unidas para la Coordinación de Actividades Relativas a las Minas sigue desempeñando un importante papel en la coordinación de la remoción de minas terrestres, municiones en racimo y otros restos explosivos

de guerra en la zona de operaciones de la FPNUL, lo cual permite aplicar la resolución 1701 (2006). El Centro para la Coordinación seguirá dando apoyo al Centro de Actividades relativas a las Minas del Líbano (LMAC).

Al 15 de julio de 2009, los efectivos militares de la FPNUL ascienden a 12.000, cantidad que comprende 11.000 efectivos terrestres de la FPNUL desplegados en dos sectores y 700 efectivos destinados en el servicio del equipo de tareas marítimo, más 208 oficiales de Estado Mayor destinados en el cuartel general de la FPNUL, 59 oficiales de Estado Mayor destinados en los cuarteles generales sectoriales de la FPNUL y 17 elementos de apoyo nacionales. El componente civil de la FPNUL consta de 318 empleados de contratación internacional y 666 de contratación nacional.

Por lo que se refiere a los cambios recientes y próximos en la configuración de los contingentes de la FPNUL, Malasia desplegó una compañía de infantería adicional de 150 efectivos a finales de julio de 2009. Está previsto que en los dos meses próximos Indonesia y Nepal desplieguen sendas compañías de infantería de 150 efectivos. Estos refuerzos de la unidad de maniobras se efectúan atendiendo a la necesidad expuesta en mi anterior informe de 3 de marzo de 2009 (S/2009/119). Además, se desplegará una nueva compañía logística polivalente para reemplazar a las tropas polacas que deben retirarse en octubre de 2009.

El año pasado, el equipo de tareas marítimo de la FPNUL ha experimentado una disminución gradual de la cantidad de medios a su disposición. Esta tendencia alcanzó recientemente su nivel más bajo, cuando solo 7 de los 12 buques que precisa el equipo estaban disponibles. Desde junio, el número considerablemente reducido de medios, especialmente la falta de fragatas, ha hecho que el equipo tuviera que emplear al límite su capacidad al desempeñar su doble mandato de operaciones de interceptación marítima y de formación de las Fuerzas Navales Libanesas.

Desde diciembre de 2008, la Secretaría ha instado a 27 Estados Miembros a que contribuyan al equipo de tareas marítimo. La aportación de una corbeta por Indonesia muestra la aparición del único país nuevo que aporta fuerzas marítimas. Muchos de los que ya las aportaban han ayudado a colmar las lagunas y Bélgica e Italia han asumido la dirección del equipo de tareas marítimo durante períodos trimestrales, respectivamente, desde que la EUROMARFOR concluyó su año de servicio el 28 de febrero de 2009. En cuanto a la nueva fase operacional, que comenzará el 1° de septiembre de 2009, Alemania ha accedido una vez más a asumir la dirección, esta vez por un período de tres meses.

Han pasado tres años desde que se aprobó la resolución 1701 (2006). Mis informes sobre la aplicación de esa resolución reflejan el hecho de que la situación sobre el terreno ha mejorado marcadamente desde el despliegue de la FPNUL ampliada y que es mucho lo que se ha conseguido. Ello no obstante, queda mucho por hacer. Naturalmente, el Comandante de la Fuerza y Jefe de la Misión de la FPNUL evalúa permanentemente si los medios y recursos de la Fuerza están configurados del modo más adecuado para cumplir las tareas que le encomienda su mandato y, en función de ello, hace los ajustes necesarios. Teniendo en cuenta la evolución de la situación en los tres años últimos, ha llegado el momento de hacer balance de la capacidad operacional de la FPNUL y de efectuar un examen más amplio. De ahí el que, con objeto de asegurar la continuidad de la eficacia operacional y de conformidad con la buena práctica en materia de mantenimiento de la paz, el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y la FPNUL

vayan a efectuar en los meses próximos una evaluación de la estructura, los medios y las necesidades en el futuro de la FPNUL, en la que se pondrá el acento en las capacidades. De ese examen formará parte una evaluación amplia del equipo de tareas marítimo. Se mantendrán informados a los países que aportan contingentes a lo largo de este proceso.

Deseo reiterar que sigue siendo esencial que la comunidad internacional ayude a las Fuerzas Armadas Libanesas a convertirse en una organización militar más eficaz, con los medios que precisa para desempeñar sus múltiples responsabilidades, inclusive hasta la Línea Azul. El objetivo a largo plazo de la FPNUL es transferir gradualmente las responsabilidades que actualmente desarrolla la Fuerza, en tierra y mar, a las Fuerzas Armadas Libanesas y hacer que éstas asuman el control efectivo de la seguridad de la zona de operaciones de la FPNUL y las aguas territoriales libanesas, con arreglo a lo dispuesto en la resolución 1701 (2006).

Doy las gracias a los 31 países que aportan los contingentes que integran la FPNUL por su continuo compromiso que, aunado al establecimiento de una firme asociación en materia de mantenimiento de la paz con las Fuerzas Armadas Libanesas, ha hecho posible aplicar con éxito varios aspectos fundamentales de la resolución 1701 (2006). Ahora bien, al aproximarse la fecha de conclusión del mandato de la FPNUL, es patente que sigue habiendo problemas.

También deseo expresar mi más profundo agradecimiento al Comandante de la Fuerza y Jefe de Misión de la FPNUL, General de División Graziano, y a todo el personal militar y civil de la FPNUL, por la excelente labor que están realizando en el sur del Líbano al servicio de la paz.

En cuanto a los aspectos financieros de la FPNUL, en su resolución 63/298, la Asamblea General asignó a la Cuenta Especial de la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano la cantidad total de 589.700.000 dólares en cifras brutas para el mantenimiento de la Fuerza durante el período del 1° de julio de 2009 al 30 de junio de 2010. Si el Consejo de Seguridad decidiese prorrogar el mandato de la FPNUL más allá del 31 de agosto de 2009, el costo del mantenimiento se limitará a las cantidades aprobadas por la Asamblea General.

Al 31 de mayo de 2009, las cuotas impagadas a la cuenta especial de la FPNUL ascendían a 86.100.000 dólares. Actualmente, el dinero que se debe a los Estados Miembros que aportan los contingentes que integran la FPNUL asciende a 13.400.000 dólares. Se han reembolsado los gastos por concepto de contingentes y de equipo de propiedad de los contingentes correspondientes a los períodos transcurridos hasta el 31 de mayo de 2009 y 31 de marzo de 2009, respectivamente, de acuerdo con el calendario de pagos trimestrales. Hago un llamamiento a todos los Estados Miembros para que paguen íntegra y puntualmente sus cuotas y se pongan al día en sus pagos pendientes.

Teniendo presente la anterior información, recomiendo al Consejo que prorrogue el mandato de la FPNUL por otro período de 12 meses, hasta el 31 de agosto de 2010.

Le agradecería que tuviera a bien señalar la presente carta a la atención de los miembros del Consejo.

(*Firmado*) **Ban** Ki-moon